



TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 27 DE AGOSTO DEL 2024

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día martes, veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Lic. Carlos José Caraveo Gómez, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron el Magistrado y las Magistradas que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, en su calidad de Presidente, la Magistrada Claudia Carrillo Gasca y la Magistrada en Funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras, ante la Secretaria General de Acuerdos en Funciones, Martha Patricia Villar Peguero, quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno, misma que se realiza en cumplimiento a lo que establece el artículo 221, fracciones I y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muy buenas tardes a todas y todos, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día martes veintisiete de agosto del año en curso, damos inicio a esta Sesión del Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

Secretaria General de Acuerdos, proceda a verificar e informar, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión Pública de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 220 fracción I, 221 fracciones I y II y 223 fracciones I, II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en correlación con el artículo 40, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, las señoras Magistrada y Magistrada en funciones que integran el Pleno se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias. Existiendo quórum legal, se declara el inicio formal de la presente Sesión, proceda Secretaria a dar cuenta de los asuntos a tratar en esta Sesión de Pleno. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente, en la presente Sesión, se atenderán tres asuntos, correspondientes a tres Procedimientos Especiales Sancionadores, identificados con las claves PES/130/2024, PES/162/2024 y PES/163/2024 cuyos nombres de las partes denunciantes y denunciados se encuentran precisados en la convocatoria fijada en los estrados y en la pagina oficial de este órgano jurisdiccional. Es la cuenta magistrado presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Gracias. En atención a lo anterior, solicito atentamente a la Licenciada Liliana Félix Cordero, dé cuenta con los proyectos de resolución del expediente PES/130 y de acuerdo plenario del expediente PES/163 ambos de este año, que fueran turnados para su resolución a la ponencia a cargo de la magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

SECRETARIA AUXILIAR DE ESTUDIO Y CUENTA, LICENCIADA LILIANA FÉLIX CORDERO: Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, doy cuenta de dos proyectos, uno de resolución y otro de acuerdo de pleno. -----

En primer lugar, doy cuenta del relativo a la resolución del Procedimiento Especial Sancionador 130 de este año, mediante el cual el Partido Morena denuncia al ciudadano Roberto Marín Flores, en su calidad de otrora candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo, postulado por el partido Movimiento Ciudadano, por la supuesta vulneración de los Lineamientos para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral emitidos por el INE, y la supuesta difusión en su cuenta de la red social Facebook de la imagen de personas menores de edad sin la debida autorización. - En razón de lo anterior, en el proyecto se propone declarar la existencia de las conductas atribuidas al ciudadano Roberto Marín así como al partido Movimiento Ciudadano, bajo la figura de *culpa in vigilando*, dado que, de la verificación al contenido de las publicaciones realizadas a través de Facebook, se pudo constatar en 2 URL's la aparición de personas menores de edad sin que se acreditara con la documentación correspondiente, que se cumplía con los requisitos establecidos en los Lineamientos del INE para publicar dichas imágenes, aunado a que tampoco se difuminó el rostro de las personas menores a fin de que no fueran identificables. - -

Se dice lo anterior, porque de las constancias que obra en el expediente, si bien se advierte que el partido Movimiento Ciudadano presentó diversa documentación con la cual pretendía acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos del INE, la misma no resultó idónea para justificar que las personas menores de edad aparezcan en las imágenes, puedan ser videograbadas o difundidas por el candidato denunciado. -----

Por tanto, al actualizarse la infracción cometida por el denunciado también resulta imputable el partido Movimiento Ciudadano, dada su falta al deber de cuidado, debido a la conducta desplegada por su entonces candidato al cargo a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cozumel, Quintana Roo. -----

Por lo anterior, se propone sancionar con una amonestación pública al ciudadano Roberto Marín Flores y al partido Movimiento Ciudadano por *culpa in vigilando*. - - -

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

En segundo lugar, doy cuenta del proyecto de Acuerdo de Pleno, relativo al Procedimiento Especial Sancionador 163 de este año, promovido por el Partido de la Revolución Democrática para denunciar a la ciudadana María Elena Hermelinda Lezama Espinosa, en su calidad de Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo y al medio de comunicación "Noticias Báalam", por la supuesta realización de conductas violatorias a la normatividad electoral, consistente en la vulneración a la restricción a la difusión en medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales, así como otras infracciones. -----

En relación a lo señalado, en el proyecto, se propone reenviar el expediente a la autoridad instructora, con la finalidad de que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento, lo anterior, a fin de garantizar la debida integración del expediente, como imperativo para la impartición de justicia completa, acorde con lo dispuesto en el numeral 17 de la Constitución General. -----

Por tanto, deberá pronunciarse y/o solicitar información respecto de los requerimientos solicitados por el partido quejoso en su escrito de queja, tal como se señala en el apartado de efectos, así como notificar y emplazar a la totalidad de las partes denunciadas, con la finalidad de que tengan conocimiento cierto y oportuno de todas las probables conductas infractoras que se les imputan y tengan la oportunidad de preparar una defensa adecuada u oponer excepciones que a su derecho correspondan. -----

Por lo anterior, se propone reenviar el expediente, a fin de que este Tribunal, cuente a la brevedad, con los elementos necesarios y suficientes para emitir una resolución con apego a derecho. -----

Es la cuenta Magistradas y Magistrado Presidente. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Licenciada. Estimadas Magistradas, queda a su consideración los proyectos de cuenta por si alguien quisiera hacer uso de la voz por favor lo manifieste. -----

Muchas gracias Magistrada, muchas gracias a ambas. No habiendo alguna intervención, Secretaria por favor tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su autorización Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A -----

favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Acompaño las propuestas Secretaria. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, le informo que los proyectos puestos a consideración de éste Honorable Pleno por la Ponencia a cargo de la Magistrada en funciones Maogany Crystel Acopa Contreras, han sido aprobados por unanimidad de votos. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/130/2024 se resuelve: -----
ÚNICO. Se declara la existencia de la conducta atribuida al ciudadano Roberto Marín Flores, en su calidad de otrora candidato a la Presidencia Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cozumel y al partido Movimiento Ciudadano, por culpa in vigilando; en consecuencia, se les impone una amonestación pública. -----

Ahora bien en el diverso expediente PES/163/2024 se acuerda lo siguiente: -----
ÚNICO. Se ordena el reenvío del expediente PES/163/2024, a la autoridad instructora para los efectos precisados en el presente acuerdo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Siguiendo con los asuntos enlistados en la convocatoria de la presente Sesión Pública, solicito atentamente a la Licenciada Karina Gabriela Dzul Gómez, dé cuenta con el proyecto de resolución del expediente PES/162 de este año, que fuera turnado para su resolución a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

AUXILIAR ADMINISTRATIVO, LICENCIADA KARINA GABRIELA DZUL GÓMEZ: Con la autorización del Pleno. -----

A continuación, doy cuenta de un proyecto de resolución relativo al Procedimiento Especial Sancionador 162 del año en curso, en el que el Partido Morena denuncia a Pedro Joaquín Delbouis, candidato a presidente Municipal de Cozumel, Quintana Roo; a la ciudadana Perla Cecilia Tun Pech, candidata a diputada local; así como al administrador de la página de Facebook "Voto Nuevo Cozumel", y mediante la figura de culpa in vigilando a los Partidos Revolucionario Institucional y Acción Nacional en Cozumel, Quintana Roo, por la presunta acción de hechos calumniosos, al divulgar propaganda política prohibida. -----

De lo planteado, se propone declarar la inexistencia de la conducta denunciada, toda vez que, del análisis integral de las constancias del expediente y el material probatorio, se advierte que no fue posible constatar la existencia de las

publicaciones denunciadas. -----
Por estas y demás consideraciones ampliamente expuestas en el proyecto, se propone declarar la inexistencia de las conductas denunciadas. -----
Es la cuenta. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Muchas gracias Licenciada. Magistradas de nueva cuenta queda a su consideración el proyecto por si alguien quisiera hacer uso de la voz. -----
Gracias, gracias. No habiendo alguna intervención, Secretaria por favor tome la votación respectiva. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Con su venia Magistrado Presidente. Magistrada Claudia Carrillo Gasca. -----

MAGISTRADA CLAUDIA CARRILLO GASCA: A favor del proyecto de la ponencia. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrada en funciones, Maogany Crystel Acopa Contreras. -----

MAGISTRADA EN FUNCIONES, MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS: A favor del proyecto. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias. Magistrado Presidente, Sergio Avilés Demeneghi. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: A favor. -----

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES, MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO: Muchas gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto puesto a consideración de éste Honorable Pleno por la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Vista la aprobación del proyecto presentado, en el expediente PES/162/2024 se resuelve: -----
ÚNICO. Se declara la inexistencia de las infracciones denunciadas. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Secretaria General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en la convocatoria de la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en términos de ley; y publíquese en la página oficial de Internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI: Y bien, siendo

TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

todos los asuntos por desahogar, se declara clausurada la presente Sesión de Pleno, siendo las doce horas con cuarenta y seis minutos del día en que se inicia. Señoras Magistradas, señora Secretaria General, público que nos acompañan. Es cuánto, muy buenas tardes. -----


MAGISTRADO PRESIDENTE

SERGIO AVILÉS DEMENEGHI


MAGISTRADA

CLAUDIA CARRILLO GASCA


MAGISTRADA EN FUNCIONES

MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES


MARTHA PATRICIA VILLAR PEGUERO